

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER: PROGRAMA IV AYUDAS PARA EL LANZAMIENTO DE NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DURANTE Y POSTERIOR AL ESTADO DE ALARMA

OBJETO

Promover el emprendimiento y la generación de nuevas iniciativas empresariales e impulsar y dinamizar la actividad económica en el municipio de Santander a través de ayudas destinadas a apoyar la puesta en marcha de nuevas actividades empresariales, comerciales o profesionales. Se trata de una convocatoria extraordinaria para dar cobertura a aquellas iniciativas puestas en marcha en el periodo del estado de alarma y fechas posteriores

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que:

- hayan iniciado una nueva actividad empresarial, comercial o profesional en el municipio de Santander entre el 14 de mayo de 2020 y la fecha de presentación de la solicitud.
- hayan realizado y pagado a la fecha de presentación de la solicitud gastos por alguno de los conceptos contemplados por un importe igual o superior a 1.000 €, impuestos excluidos.

A los efectos del cómputo del importe mínimo subvencionable, únicamente se tendrán en cuenta las facturas y justificantes de pago debida y correctamente aportados en el momento de la solicitud.

COSTES SUBVENCIONABLES

Se consideran como gastos de inversión y puesta en marcha los efectuados y pagados por los siguientes conceptos, en el plazo comprendido entre los seis meses anteriores y los tres meses posteriores al inicio de la actividad, impuestos excluidos:

- ✓ Adquisición de inmuebles afectos a la actividad.
- ✓ Arrendamiento de local de negocio.
- ✓ Acondicionamiento de inmuebles afectos a la actividad.
- ✓ Maquinaria, herramientas y utillaje.
- ✓ Medios de transporte afectos a la actividad.
- ✓ Mobiliario y enseres.
- ✓ Equipos informáticos y de oficina.
- ✓ Software, páginas web, desarrollo de aplicaciones para dispositivos móviles y soluciones de comercio electrónico.
- ✓ Derechos de traspaso, cánones, marcas y otro inmovilizado inmaterial.
- ✓ Honorarios, proyectos, licencias, autorizaciones y cualesquiera otros gastos vinculados a las obligaciones formales de constitución y puesta en marcha de la actividad.
- ✓ Realización de estudios o informes estratégicos, de mercado, marketing, etc.
- ✓ Altas de suministros.
- ✓ Publicidad inicial (rótulos, folletos, cartelería, papelería corporativa, inserciones publicitarias en cualquier medio, etc.).

Con el objeto de paliar la situación generada como consecuencia de la crisis del COVID-19, en los casos en los que la fecha de la factura sea posterior al 1 de marzo de 2020, se admitirán justificantes de pago de fecha posterior a la de la presentación de la solicitud, siempre que los citados pagos se hagan efectivos hasta el 31 de diciembre de 2020.

MODALIDAD Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas contempladas en el presente programa tienen el carácter de subvención a fondo perdido, destinada a financiar hasta el 100 % de los gastos de inversión y puesta en marcha de la empresa.